



Morelia, Michoacán a 26 de febrero de 2016

**DIP. RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**  
**P R E S E N T E**

COMPAÑERAS DIPUTADAS

COMPAÑEROS DIPUTADOS

REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PUBLICO PRESENTE

**BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ** en representación de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo y con fundamento en el artículo 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso el Estado de Michoacán, vengo ante esta tribuna a presentar un Punto de Acuerdo para Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en uso de sus atribuciones gire las instrucciones necesarias a fin de que cumpla su responsabilidad en materia de la Alerta de Violencia de Género lo cual hago bajo la siguiente:



## EXPOSICION DE MOTIVOS

La solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se realizó el 19 de diciembre de 2014, por la Organización de la Sociedad Civil Humanas A.C.

La Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (CONAVIM), admitió la solicitud, que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, se conformó el Grupo Interinstitucional para el análisis de la solicitud y seguimiento, el 13 de enero de 2015.

El 7 de abril de 2015, la Comisión Nacional y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), entregaron al gobernador del estado de Michoacán el Informe del Grupo de Trabajo. En el que se presentan 9 recomendaciones para su inmediata atención.

De acuerdo al reglamento, el gobierno del estado al aceptar las conclusiones del Informe, cuenta con un plazo de 6 meses para implementar las propuestas del informe.

El Grupo de Trabajo, emitirá un dictamen a partir de la información recibida sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, el cual se remitirá a la Secretaría de Gobernación, para que a través de la Comisión Nacional, se determine si la entidad federativa implementó dichas propuestas.

La CONAVIM, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, notificará el dictamen del Grupo de Trabajo a la organización solicitante.

El 9 de febrero del 2016, el Grupo de Trabajo consideró que no se implementaron las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, por lo que la recomendación a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional, es la declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el estado de Michoacán.

Por las razones antes expuestas, en nombre del grupo parlamentario del Partido del Trabajo someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo:



## **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.-** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en uso de sus facultades, realice la comunicación con la Secretaría de Gobernación para que se exija y cumpla su responsabilidad en lo que corresponde a la implementación de la Alerta de Violencia de Género en la entidad.

Es cuanto, señor Presidente.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADA BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ**